

DECRETO 1218 DE 2016

(julio 25)

D.O. 49.945, julio 25 de 2016

por el cual se suprime un Consulado Honorario.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), la Ley 17 de 1971 y el Decreto 1067 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 2245 del 28 de diciembre de 1931, se creó el Consulado Honorario de Colombia en Pretoria, Sudáfrica.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.3.3.4. del Decreto 1067 de 2015, “La Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y de Servicio al Ciudadano estudiará la conveniencia de continuar con la Oficina Consular Honoraria, para lo cual solicitará la asistencia de la Misión Diplomática u Oficina Consular de Carrera que corresponda, para determinar si de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.3.2 de este decreto, procede la continuación de la respectiva oficina. Para lo anterior, deberá tenerse en cuenta la existencia de candidatos que se encuentren en disposición para asumir el cargo de Cónsul Honorario, y cumplan con los requerimientos de que se trata este capítulo”.

Que mediante el memorando EZAPTR 278/101 del 25 mayo de 2016, la Embajada de Colombia en Sudáfrica manifestó que: “la Embajada en Pretoria, por intermedio de su Sección Consular, ‘presta ayuda y asistencia a los colombianos, sean personas naturales o jurídicas’” y que en este sentido, “esta Misión Diplomática concluye pertinente el cierre del

Consulado Honorario en la ciudad de Pretoria”.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprimir el Consulado Honorario de Colombia en Pretoria, Sudáfrica.

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 25 de julio de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.